



ALCALDÍA MUNICIPAL DE MARCALA
DEPARTAMENTO DE LA PAZ, HONDURAS



Telf.(504) 2764-5329 Fax.2764-5712

E-mail:

alcaldiademarcala@yahoo.es

ORDENANZA

La Honorable Corporación Municipal a través del Departamento Municipal de Justicia de esta ciudad de Marcala en uso de las atribuciones que la ley le confiere HACE SABER: A los propietarios de bienes inmuebles.

POR TANTO, ORDENA: A TODOS LOS CIUDADANOS DEL BARRIO CONCEPCION Y BARRIO CIPRES DE ESTA CIUDAD DE MARCALA

1. Que se proceda de Inmediato a la Limpieza de cunetas frente y alrededor de su propiedad, así mismo al chapeo y cercado de solares baldíos, lavado de Pilas, destrucción
- 2.
3. n de criaderos preferenciales del zancudo transmisor del dengue esto para mejorar el ambiente y las condiciones de salud y seguridad de cada ciudadano.
4. Al no acatar esta ordenanza Municipal serán sancionados conforme a Ley
5. La presente Ordenanza entrara en vigencia el día viernes 02 de julio después de su Emisión

Dado en la ciudad de Marcala a los 02 días del mes de julio del año 2020.


MILTON ANAEL ZAVALA PINEDA
DIRECTOR MUNICIPAL DE JUSTICIA



ALCALDÍA MUNICIPAL DE MARCALA
DEPARTAMENTO DE LA PAZ, HONDURAS



Telf.(504) 2764-5329 Fax.2764-5712

E-mail:

alcaldiademarcala@yahoo.es

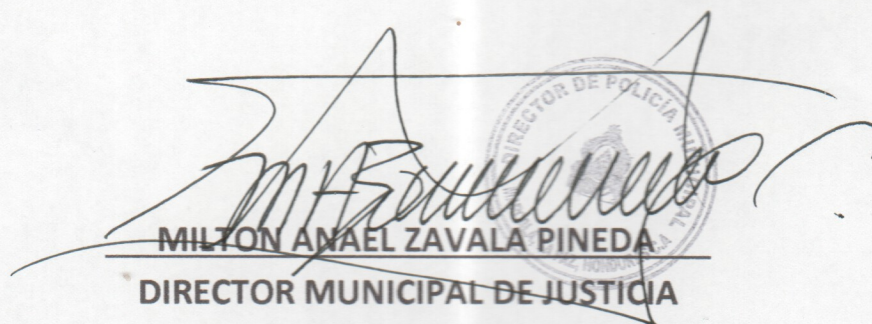
ORDENANZA

La Honorable Corporación Municipal a través del Departamento Municipal de Justicia de esta ciudad de Marcala en uso de las atribuciones que la ley le confiere HACE SABER: A los propietarios de bienes inmuebles

POR TANTO, ORDENA: A TODOS LOS CIUDADANOS DE LA COMUNIDAD DE EL CERRON DE ESTA CIUDAD DE MARCALA, LA PAZ

1. Que se proceda de Inmediato a la Limpieza de cunetas frente y alrededor de su propiedad, así mismo al chapeo y cercado de solares baldíos, lavado de Pilas, destrucción de criaderos preferenciales del zancudo transmisor del dengue esto para mejorar el ambiente y las condiciones de salud y seguridad de cada ciudadano.
2. Al no acatar esta ordenanza Municipal serán sancionados conforme a Ley
3. La presente Ordenanza entrara en vigencia 24 horas después de su Emisión

Dado en la ciudad de Marcala a los 07 días del mes de julio 2020.


MILTON ANAEL ZAVALA PINEDA
DIRECTOR MUNICIPAL DE JUSTICIA



ALCALDÍA MUNICIPAL DE MARCALA

DEPARTAMENTO DE LA PAZ, HONDURAS



Telf.(504) 2764-5329 Fax.2764-5712

E-mail:

alcaldiademarcala@yahoo.es

ORDENANZA

La Honorable Corporación Municipal a través del Departamento Municipal de Justicia de esta ciudad de Marcala en uso de las atribuciones que la ley le confiere **HACE SABER:**
A TODOS LOS PROPIETARIOS DE NEGOCIOS Y VEHICULOS DE ESTA CIUDAD DE MARCALA

CONSIDERANDO: Que ha venido a conocimiento de la Honorable Corporación Municipal que vehículos y vendedores se instalan en las vías públicas a vender sus productos lo que ocasiona problemas en el ordenamiento y el ornato de la Ciudad.

POR TANTO: en usos de las facultades que la ley otorga y aplicación del Art. 4 # 2 de la Ley de Convivencia Ciudadana

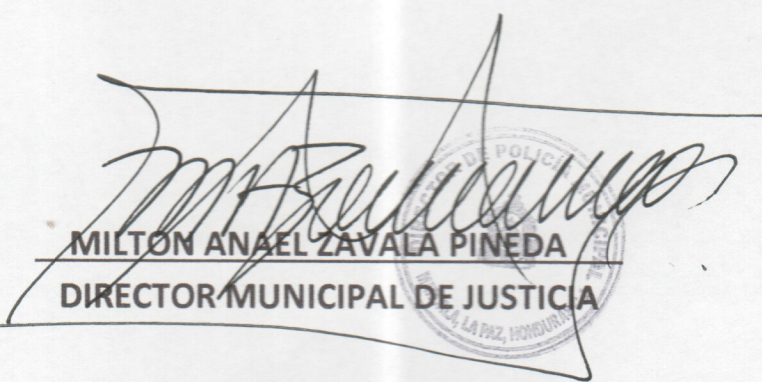
ORDENA: a Todos los propietarios de negocios y vehículos que hacen uso de las aceras

PRIMERO: Que según acuerdo Corporativo en el punto No.9 del acta No. 12 en Sección Ordinaria celebrada por la Honorable Corporación Municipal **ACUERDA** Emitir Ordenanza Municipal para que se proceda de inmediato a retirar los vehículos, carretas, trocos, bicicletas, y vendedores y despejar las calles y aceras en el casco Urbano, de productos que se exhiben para la venta. En vista que obstaculizan el derecho de Locomoción a los Peatones y Circulación y mejorar el Ordenamiento y Ornato del Municipio.

SEGUNDO: Que procedan de Inmediato a desalojar todas las aceras de cualquier Producto para la venta, Vehículos, carretas, trocos y bicicletas, de sus negocios ubicados en el casco Urbano para un mejor Ordenamiento de las Vías Publicas.

TERCERO: Al no acatar la presente Ordenanza serán sancionados conforme a Ley

Dado en la ciudad de Marcala a los 11 días del mes de Julio del año 2020


MILTON ANAEL ZAVALA PINEDA
DIRECTOR MUNICIPAL DE JUSTICIA



MUNICIPALIDAD DE MARCALA

CIUDAD DE LA AMISTAD Y AROMA DE CAFÉ

E-mail: alcaldiademarcala@yahoo.es Teléfono: 27645329, 27643975



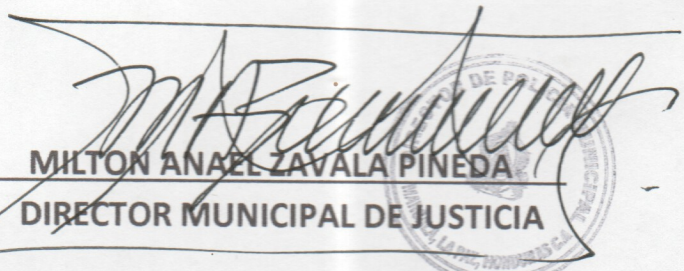
ORDENANZA

El Suscrito Director Municipal de Justicia y el Patronato de El Pastal Centro por medio de la presente da la siguiente **ORDENANZA A: LA COMUNIDAD DEL PASTAL CENTRO** que a partir de la fecha queda terminantemente PROHIBIDO la vagancia de animales en dicha comunidad, esto basado **Según Art. 142 numeral 4** de la ley de policía y de Convivencia Social dice lo siguiente:

Al que deje vagar ganado por calles, plazas y otros lugares análogos. Transcurridos cinco días sin que apareciese el legítimo dueño, el ganado será puesto a la orden de la municipalidad para que disponga su remate o donación a instituciones benéfica.

En espera de cumplimiento a la siguiente ordenanza.

Dado en la Ciudad de Marcala a los 17 días del mes julio del año 2020


MILTON ANAEL ZAVALA PINEDA
DIRECTOR MUNICIPAL DE JUSTICIA